



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2024-CVH-GG

Huampaní, 29 de noviembre de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 699-2024-CVH-OAF/URH, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos respecto de la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE); el Memorando N° 1330-2024-CVH/OAF, de fecha 25 de noviembre de los corrientes, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 237-2024-CVH-OAL, de fecha 28 de noviembre del presente año, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní mediante el cual se le define como una Institución Pública descentralizada del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, por Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad de Servicio Civil (en adelante SERVIR), ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante SAGRH); cuyo artículo 5° establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el SAGRH está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; y, que mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, de conformidad con el Título IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del SAGRH, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad, quien a su vez y según el artículo 28° del mismo reglamento, debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, del 28 de agosto del 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su literal a), la conformación y aprobación del CIE; señalando que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrante;





PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, en el en el literal b) se señala que el primer integrante del CIE lo preside el responsable de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o de la que haga sus veces, o su representante; por su parte, el literal c) indica que el segundo integrante del CIE, es el representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participantes; finalmente, en el literal d) se establece que el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, jefe o responsables del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación, este es designado por el titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.2.3, literal b), se establece que el CIE se conforma desde el inicio de la etapa de Planificación hasta la finalización de la etapa de Seguimiento, recomendándose que se realice en esta etapa, luego de definida la matriz de participantes;

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2024-CVH-GG, de fecha 7 de marzo de 2024, se aprobó el cronograma de Implementación del subsistema de Gestión de Rendimiento - Ciclo 2024 en el Centro Vacacional Huampaní, en el cual se detalla las etapas para la implementación progresiva e indica que durante la etapa de seguimiento se debe dar inicio a la conformación del CIE;

Que, con Informe N° 699-2024-CVH-OAF/URH, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, propone la aprobación con resolución de la conformación del Comité Institucional de Evaluación de Gestión de Rendimiento, en el marco de las facultades establecidas en el numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, que estipula que la conformación y aprobación del CIE se realiza a propuesta de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través del Memorando N° 1330-2024-CVH-OAF, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, previo visto bueno, eleva a la Oficina de Asesoría Legal, la propuesta la conformación y aprobación del CIE;

Que, a través del Informe N° 237-2024-CVH/OAL, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal manifiesta que la Gerencia General, se encuentra facultada para aprobar con resolución la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) 2024-2025 del Centro Vacacional Huampaní;

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración y Finanzas; y, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní; en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE; en la "Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE;





PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE Periodo 2024-2025 del Centro Vacacional Huampaní, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

**a. PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:**

Representante de la Unidad de Recursos Humanos (presidente)

<b>José Gabriel Díaz Linares</b> Jefe de la Unidad de Recursos Humanos <b>Titular</b>	<b>Rosario Isabel Martínez Hurtado</b> Especialista en Gestión Administrativa <b>Suplente</b>
---	---

**b. SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE:**

Representante de los servidores evaluados:

<b>Abel Dante Mayhua Ramírez</b> Sub Gerente de la Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo Representante de los servidores evaluados del segmento directivo	<b>Aquiles David Damián Díaz</b> Sub Gerente de Alimentos y Bebidas Accesitario
<b>Oscar Felipe Vera Paniagua</b> Supervisor de Mantenimiento y Servicios Generales Representante de los servidores evaluados del segmento mando medio	<b>Jorge Mendoza Fiestas</b> Coordinador (e) de Control Patrimonial Accesitario
<b>Erica Beatriz Huarcaya Flores</b> Analista Contable Representante de los servidores evaluados del segmento ejecutor	<b>Rosario del Pilar Monserrate Tejada</b> Especialista en Alimentos y Bebidas Accesitario
<b>Erick Douglas Yarleque Huamani</b> Ayudante de Cocina Representante de los servidores evaluados del segmento operador y de asistencia	<b>Marcos Ronald Méndez Jeri</b> Operario de Mantenimiento Accesitario

**c. TERCER INTEGRANTE DEL CIE:**

**Representante de Evaluador/a:**

Designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.

El periodo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación – CIE tendrá una vigencia de dos (02) años (2024-2025), a partir del día siguiente de su notificación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, a efecto de poner en conocimiento de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento del Centro Vacacional Huampaní

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA  
Gerente General

